



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Illapel.

La Serena, 26 ABR. 2013

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 2.043, adoptado en Sesión Ordinaria N° 262, de fecha 13 de septiembre de 2.002; N° 2.242, adoptado en Sesión Ordinaria N° 283, de fecha 15 de abril de 2.003, N°2.455, adoptado en Sesión Ordinaria N°304 de fecha 11 de noviembre de 2.003; N°2.463,, adoptado en Sesión Ordinaria N°305 de fecha 18 de noviembre de 2.003; N°2.645, adoptada en Sesión Ordinaria N°327 de fecha 06 de julio de 2.004; N° 2.839, adoptada en Sesión Ordinaria N°344 de fecha 22 de diciembre de 2004; N°2.927, adoptada en Sesión Ordinaria N°357 de fecha 05 de mayo de 2.005; N°2.998, adoptada en Sesión Ordinaria N°364 de fecha 28 de julio de 2.005, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 18 de fecha 24 de febrero de 2.004; N° 86 de fecha 05 de mayo de 2.004; N° 102 de fecha 11 de octubre de 2.004; N° 141 de fecha 11 de octubre de 2.004; N° 171 de fecha 30 de noviembre de 2.004; N°183 de fecha 31 de diciembre de 2.004; N° 02 de fecha 20 de enero de 2.005; N° 10 de fecha 06 de marzo de 2.006; N°65 de fecha 15 de junio de 2.006; N°125 de fecha 30 de noviembre de 2.006; N°16 de fecha 06 de marzo de 2.007; N°172 de fecha 31 de diciembre de 2.007, todas de la Subsecretaría Regional y Administrativa del Ministerio del Interior, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

513

resolución (e) N°

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 16 de abril de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Illapel, en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Escuela San Rafael de Rozas, Illapel", Código BIP: 20105776-0, por un valor total de \$766.887.593.- (setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos), cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

En La Serena, a 16 de abril de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, RUT 69.041.200-4, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don DENIS CORTÉS VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, chileno, casado, domiciliados ambos en calle Constitución N° 24, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



resolución (e) No 513

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Reposición Escuela San Rafael de Rozas, Illapel", Código BIP: 20105776-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos N° 2.043, adoptado en Sesión Ordinaria N° 262, de fecha 13 de septiembre de 2.002; N° 2.242, adoptado en Sesión Ordinaria N° 283, de fecha 15 de abril de 2.003, N°2.455, adoptado en Sesión Ordinaria N°304 de fecha 11 de noviembre de 2.003; N°2.463,, adoptado en Sesión Ordinaria N°305 de fecha 18 de noviembre de 2.003; N°2.645, adoptada en Sesión Ordinaria N°327 de fecha 06 de julio de 2.004; N° 2.839, adoptada en Sesión Ordinaria N°344 de fecha 22 de diciembre de 2004; N°2.927, adoptada en Sesión Ordinaria N°357 de fecha 05 de mayo de 2.005; N°2.998, adoptada en Sesión Ordinaria N°364 de fecha 28 de julio de 2.005.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones: N° 18 de fecha 24 de febrero de 2.004; N° 86 de fecha 05 de mayo de 2.004; N° 102 de fecha 11 de octubre de 2.004; N° 141 de fecha 11 de octubre de 2.004; N° 171 de fecha 30 de noviembre de 2.004; N°183 de fecha 31 de diciembre de 2.004; N° 02 de fecha 20 de enero de 2.005; N° 10 de fecha 06 de marzo de 2.006; N°65 de fecha 15 de junio de 2.006; N°125 de fecha 30 de noviembre de 2.006; N°16 de fecha 06 de marzo de 2.007; N°172 de fecha 31 de diciembre de 2.007, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Dirección de Arquitectural y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Sergio Madariaga Bravo, RUT: 8.013.171-2.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 08 de octubre de 2.007, aprobada por DA.LS N° 00040 de fecha 11 de octubre de 2.007 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 12 de agosto de 2.008, aprobada por DA.LS N° 00046 de fecha 04 de septiembre de 2.008.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Illapel y que su



resolución

dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 2436 número 896, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 1.986.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Illapel el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Illapel, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado: "Reposición Escuela San Rafael de Rozas, Illapel", Código BIP: 20105776-0, asciende a la suma de \$ 766.887.593.- (setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos) de los cuales \$ 580.372.340.- (quinientos ochenta millones trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta pesos) corresponden a Aporte FNDR y \$186.515.253.- (ciento ochenta y seis millones quinientos quince mil doscientos cincuenta y tres pesos) corresponden a Aporte JECD.-

SÉPTIMO: Personería. La personería de don DENIS CORTÉS VARGAS, para actuar en representación del Municipio de Illapel, consta del Decreto Alcaldicio N° 90 del 06 de diciembre de 2.012. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 de 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



resolución (e) No 513

FIRMADO: MARIO DAVID BURLÉ DELVA, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
DENIS CORTÉS VARGAS, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



Mario David Burlé Delva

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ACE/MJVD/RPB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss



resolución